05001310501320180018800

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparecen registrados los títulos judiciales Nros. **413230003676105** por valor de **$ 2.238.902,00** y **413230003771274** por valor de **$438.902,00**, advirtiendo que dichos depósitos fueron realizados por las codemandadas PROTECCION S.A. y COLPENSIONES respectivamente, para cubrir la condena que les fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (archivo digital pdf 03AutoLiquidaCostas).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No.1927
Radicado No. 013-2018-00188-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARGARITA ROSA ESCOBAR PEREZ** contra **COLPENSIONES Y OTRA**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de las codemandadas PROTECCION S.A. y COLPENSIONES, por ser procedente se ordena la entrega de los títulos judiciales Nros. **413230003676105** por valor de **$2.238.902,00** y **413230003771274** por valor de **$438.902,00**, a la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. FRANCISCO JOSÉ OROZCO SERNA identificado con la C.C. 8.026.272 con TP 197.685 del CSJ, quien según poder obrante a folios 30-31 del expediente físico, cuenta con facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

AG

05001310501320180018800

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 22/10/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ; francisco.orozcoserna@gmail.com ; patricia.ceron@blalinde.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07339f5aa10a72196b164d22e017196a42b333c47917e5275a2efba5be0b0bef

Documento generado en 21/10/2021 06:07:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AG